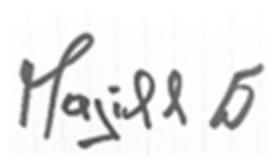


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandada, allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia por medio del cual solicita remitir el link de este proceso con destino a la Comisaria de Familia de Villamaría, para que obre como prueba dentro de las diligencias de medida de protección nro. 115 de 2022. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2020-00258
Auto interlocutorio nro. 0666**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **LINA MARGOTH GIRALDO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.325.956, en contra del señor **ALEJANDRO ECHEVERRI BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.065.271, se dispone **NO ACCEDER** a lo solicitado como quiera que es la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas, quien debe realizar dicha solicitud a esta cédula judicial, si es que allí son ordenadas como pruebas.

No obstante lo anterior, se **ORDENA** que por secretaría se remita el link del expediente digital de este asunto, al apoderado de la parte demandada, para que sea este quien extraiga las piezas procesales correspondiente y las allegue a la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas, para que allí obren para lo de su competencia dentro del proceso que se dice, corresponde a las diligencias de medida de protección nro. 115 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc61bc406816964868ed4f730fe54afb3e851008c10cd81ef86776b8f49d308**

Documento generado en 03/05/2023 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>